



GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Superior: Gabinete Civil de la Presidencia - Palacio de Gobierno - Dirección y Administración: Dirección de Publicaciones Oficiales - Avda. Stella Maris c/ Hernandarias - Telefax 497 855 - ASUNCION - PARAGUAY

NUMERO 82 (B15)

Asunción, 30 de abril de 2002

EDICION DE 4 PAGINAS

SECCION DESPACHO E INFORMACIONES SUMARIO

● Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Resolución N° 540/2002

RESOLUCIÓN N° 540/2002.- POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 254/2002 DEL 22 DE FEBRERO DE 2002, Y EN CONSECUENCIA MODIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA MISMA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE AJUSTE DEL CARGO DE ACCESO A LA RED MÓVIL DESDE LA RED FIJA, Y SE ACTUALIZA EL MONTO MÁXIMO DE DICHO CARGO DE ACCESO.

Asunción, 19 de abril de 2002.

VISTOS: La Resolución N° 254/2002 de fecha 22.02.2002 por la cual se establece un mecanismo de ajuste del cargo de acceso a la red móvil desde la red fija; el Memorandum 02/2002 de fecha 18.04.2002 presentado por el Asesor del Gabinete Técnico;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 22 de febrero fue aprobada la Resolución de Directorio N° 254/2002 en la cual se establece un mecanismo de ajuste del monto de Cargo de Acceso a la Red Móvil desde la Red Fija.

Que, en el memorando del 18 de abril de 2002, el asesor del Gabinete Técnico solicita la rectificación de la Resolución N° 254/2002, a los efectos de tener una mayor comprensión de la polinómica aprobada para el ajuste del monto del cargo de acceso a la red móvil, basada en parámetros ligados con la variación del dólar norteamericano, la evolución del índice de precios al consumidor, evolución del salario del peón del sector servicio, evolución de la tarifa telefónica del servicio básico, evolución de la tasa de interés en moneda extranjera para colocaciones en CDA a 180 días y una variable de fijación de rango

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 19 de abril de 2002, Acta N° 14/2002, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° Rectificar la Resolución N° 254/2002 de fecha 22 de febrero de 2002, y en consecuencia modificar el Artículo 1° de la misma Resolución quedando redactada la misma de la siguiente manera:

" Art. 1° Establecer que para el ajuste del Cargo de Acceso a la Red Móvil (CAM) desde la red fija se aplique la siguiente polinómica:

$$NV = VO \times (1 + (x_1 \cdot Tc1 / Tco + x_2 \cdot IPC1 / IPCo + x_3 \cdot Sps1 / Spso + x_4 \cdot Tal / Tao + x_5 \cdot Tpl / Tpo + x_6 \cdot Vfi))$$

Donde:

NV:	nuevo valor.	x ₁	35,23 %
VO:	valor original.	x ₂	25,78 %
Tc1 / Tco:	variación del dólar norteamericano.	x ₃	18,49 %
IPC1 / IPCo:	variación del índice de precios al consumidor.	x ₄	7,02 %
Sps1 / Spso:	variación del salario del peón del sector servicio.	x ₅	8,15 %
Tal / Tao:	variación de la tarifa telefónica del servicio básico.	x ₆	5,33 %
Tpl / Tpo:	variación de la tasa de Interés en moneda extranjera para colocaciones en CDA a 180 días.		

Vfi:

variable de fijación de rango,

Donde:

Vfi debe ser 1, si hay variación en las variables Tc1/Tco, IPC1/IPCco, Sps1/Spso, Tal/Tao, Tpl/Tpo.

Vfi debe ser 0, si no hay variación en las variables Tc1/Tco, IPC1/IPCco, Sps1/Spso, Tal/Tao, Tpl/Tpo.

Los valores de variación de los índices deben ser obtenidos del Informe del Banco Central del Paraguay."

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. VÍCTOR A. BOGADO G.
Presidente del Directorio